



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, 23/02/2021

<b>Radicado</b>	08-001-33-31-013-2019-00005-00
<b>Medio de control o Acción</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Demandante</b>	JOSE ANTONIO FONTALVO ROMERO
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE
<b>Juez</b>	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial en medio magnético que antecede, en el que se informa de Audiencia de Pruebas programada para el día 23/02/2021 a las 2 PM en el proceso de la referencia, misma fecha y hora en la que se encuentra programada Audiencia dentro del radicado 443 – 2018, se procede a señalar nueva fecha de Audiencia de Pruebas en el proceso de la referencia para el día **quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las (02:00 PM)**.

De otro lado, se tiene que en la Audiencia Inicial celebrada el día 08/10/2020 se decretó OFICIAR al MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, a efectos que allegara en medio magnético los antecedentes administrativos hoja de vida del demandante y su historia contractual con el municipio (contrato y demás), prueba documental que a la fecha no ha llegado, pese a los oficios en medio magnético enviados por Secretaría del Despacho, por lo que se requerirá a la referida entidad, advirtiendo que en caso de no dar cumplimiento se iniciará trámite sancionatorio, tendiente a imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P. Se impone al apoderado de la parte demandada la carga de radicar el presente auto ante la oficina correspondiente y acreditar su envío.

Finalmente se conmina al apoderado de la parte demandada, Dr. JUAN ALBERTO DE LA ZERDA CASIANO, la carga de informar la fecha y hora de la Audiencia de Pruebas, a las personas convocadas conforme al decreto de pruebas efectuado en Audiencia Inicial celebrada el día 08/10/2020, señores: JOSE ANTONIO FONTALVO ROMERO – Demandante y ROBERTO MARIO ESCORCIA CAHUANA y JOSEFINA BADILLO SALAS; así mismo como el deber de informar previamente la cuenta de correo electrónico de las personas citadas a efectos de enviar el correspondiente link de la audiencia virtual.

Cualquier inquietud, comunicarse al número celular **300 33 18 157** o al correo electrónico [recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente asunto, el día **quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las (02:00 PM)**. La Audiencia Virtual se llevará a cabo con el uso de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, las partes deben contar con:

- Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro).
- El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma.
- Conexión a Internet

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL.



**Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**SEGUNDO: REQUERIR** al MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, para que en el término de cinco **(05) días**, allegue en medio magnético los antecedentes administrativos hoja de vida del demandante – Sr. JOSE ANTONIO FONTALVO ROMERO y su historia contractual con el municipio (contrato y demás). **Adviértasele a la entidad mencionada que en caso de no dar cumplimiento a la orden anterior en el término concedido, se iniciará trámite sancionatorio, tendiente a imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P.** Prueba documental que puede hacer llegar en medio magnético al correo [recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se impone a la parte demandada la carga de radicar el presente auto ante la oficina correspondiente y acreditar su envío

**TERCERO: CONMINAR** al apoderado de la parte demandada, Dr. **JUAN ALBERTO DE LA ZERDA CASIANO**, la carga de informar la fecha y hora de la Audiencia de Pruebas, a las personas convocadas conforme al decreto de pruebas efectuado en Audiencia Inicial celebrada el día 08/10/2020, señores: JOSE ANTONIO FONTALVO ROMERO – Demandante y ROBERTO MARIO ESCORCIA CAHUANA y JOSEFINA BADILLO SALAS; así mismo como el deber de informar previamente la cuenta de correo electrónico de las personas citadas a efectos de enviar el correspondiente link de la audiencia virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6232c3597e2059c65f5106d7996d512b5e1e9d0817dc3c802cf6ab8b76d019ae**

Documento generado en 23/02/2021 03:28:45 PM



**Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**